

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Jefatural

Lima 15 de ABRIL del 2010

VISTOS: El Informe N° 01-2010-CACS-OGC/DNCC/DICON/INEN, emitido por el Jefe del Comité de Auditoría de la Calidad de Atención en Salud y el Informe N° 016-2010-DNCC-DICON/INEN del Departamento de Normatividad Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 11 de enero del 2007, se ha aprobado el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas -INEN;

Que, en el citado instrumento de gestión se han establecido la jurisdicción, las funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, como se desprende del documento de vistos, resulta necesario formalizar la conformación de la comisión investigadora la cual tiene por misión tomar acciones inmediatas respecto a los eventos adversos presentados en pacientes del Departamento de Oncología Pediátrica de la institución la cual viene trabajando desde el pasado 05 de abril del 2010.

Con la opinión favorable del Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos y de la Oficina de Gestión de la Calidad;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conformar la Comisión Investigadora encargada de realizar una Auditoría Médica respecto a los Eventos Adversos suscitados en el Departamento de Oncología Pediátrica, la misma que estará integrada por los siguientes miembros.

Dra. Clara Pérez Samitier
Directora Ejecutiva del Departamento de Oncología Pediátrica

Químico Farmacéutico Jenny Roxana Aguirre Anchiraco
Directora Ejecutiva del Departamento de Farmacia

Químico Farmacéutico Enma Violeta Córdova Espinoza
Departamento de Farmacia



Médico Cirujano Luis Castillo Bravo
Oficina de Gestión de la Calidad



Médico Cirujano Tatiana Vidaurre Rojas
Presidenta del Comité Farmacológico

Médico Cirujano María Ynes Orcotuma Antay
Auditor Medico

Médico Cirujano César Gálvez Bustamante.
Departamento de Anestesia, Analgesia, Reanimación y Centro Quirúrgico.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los distintos órganos y unidades orgánicas del INEN se encuentran obligados a colaborar con la Comisión Investigadora, para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- Déjese sin efecto las disposiciones que se opongan a la presente Resolución.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

Dr. Raúl Cordero García-Zapatero
Jefe (e) Institucional

